

DECRETO ALCALDICIO N° 412

Casablanca, 02 de febrero de 2012.

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el servicio de apoyo en el desarrollo del XVIII Encuentro de Payacores Internacional, Casablanca 2012. Y coordinación de equipos de trabajo como: tramoyas, asistentes de aseo, grupo de personas destinadas a levantar las infraestructura requeridas para el montaje de escenario e instalación de señalética, cierre perimetrales y todas las instalaciones necesarias para el evento, y equipos de difusión (pegar afiches en ciudades de la Quinta Región) y distribuidores de volante.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 13.862.570-2, para servicio de apoyo en el desarrollo del XVIII Encuentro de Payacores Internacional, Casablanca 2012. Y de coordinación de equipos de trabajo como: tramoyas, asistentes de aseo, grupo de personas destinadas a levantar las infraestructura requeridas para el montaje de escenario e instalación de señalética, cierre perimetrales y todas las instalaciones necesarias para el evento, y equipos de difusión (pegar afiches en ciudades de la Quinta Región) y distribuidores de volante, por la suma única y total de \$ 2.765.000.- más impuesto.
 - II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto Municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIQUEZ**, cédula de identidad N° 13.862.570-2, domiciliado en Avenida Costanera N° 322, Block N° 2, Departamento N° 30, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador apoyo en el desarrollo del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012. Y la coordinación de equipos de trabajo como: tramoyas, asistentes de aseo, grupo de personas destinadas a levantar la infraestructura requeridas para el montaje de escenario e instalación de señalética, cierre perimetrales y todas las instalaciones necesarias para el evento, de equipos de difusión (pegar afiches en ciudades de la Quinta Región) y des distribuidores de volantes. Las personas que realizarán su función son:

- EQUIPO TRAMOYAS
6 PERSONAS
- EQUIPO ASEO
3 PERSONAS
- EQUIPO DE PEGADO AFICHES
4 PERSONAS
- EQUIPO DE FLYERS
4 PERSONAS
- EQUIPO CENTRO CULTURAL
5 PERSONAS

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 2.765.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el jueves 8 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.



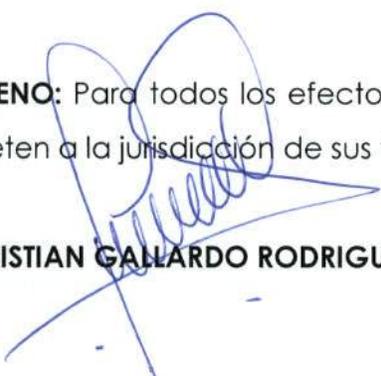
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CHRISTIAN GALLARDO RODRIGUEZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)